



CUT: 194906-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0263-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 11 de octubre de 2024

VISTO:

CUT	194906-2024	Fecha	27 de setiembre de 2024
Nombre del solicitante	Lidia Irene Quilca Vargas de Ochoa con DNI N° 15975873		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 109-2010-ANA-ALA.CH.H, del 2010-09-14.		
Titular del derecho uso de agua	Ochoa Cueto, Luis		

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15 de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, (en adelante LRH), establece como función de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH en su artículo 44, segundo párrafo, señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, asimismo en su artículo 45, menciona que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; licencia, permiso y autorización de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1376-2023-ANA-AAA.CF del 2023-12-28, se resolvió aprobar el estudio de “delimitación de la faja marginal para los caminos de vigilancia de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chancay Bajo”, ubicado en el distrito Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, de acuerdo al informe técnico N° 0011-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/PRESTACION_ALACHH09, se evidencia que mediante certificado literal de la partida electrónica N° 60165793, asiento N° A00001, del 2021-06-01, suscrita por el Dr. Jorge Arturo Collantes Povez – Registrador Público, Registro de sucesión intestada, mediante el cual se ha declarado el fallecimiento intestado de Luis Ochoa Cueto, siendo sus herederos su cónyuge supérstite la señora Lidia Irene Quilca Vargas y sus hijos Rosa Isabel Ochoa Quilca, Luis Armando Ochoa Quilca, Norma Tania Ochoa Rimache, Juan Carlos Ochoa Rimache y Delia Doris Ochoa Remache. Asimismo, concluye que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos necesarios para el procedimiento de extinción y otorgamiento de

derecho de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular para el **predio con código 2993.00**, y considera otorgar permiso de uso de agua de filtraciones con fines agrarios a favor de la sucesión;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en mérito de lo establecido en la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir el permiso de uso de agua de filtraciones, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 109-2010-ANA-ALA.CH.H, del 2010-09-14, a favor de Ochoa Cueto, Luis, respecto a la unidad operativa código 2993.00.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar permiso de uso de agua de filtraciones, con fines agrarios a favor de la sucesión Ochoa Cueto, Luis conformado por los siguientes integrantes:

- Quilca Vargas de Ochoa, Lidia Irene con DNI N° 15975873
- Ochoa Quilca, Rosa Isabel
- Ochoa Quilca, Luis Armando
- Ochoa Rimache, Norma Tania
- Ochoa Rimache, Juan Carlos
- Ochoa Remache, Delia Doris

Conforme al siguiente detalle:

Lugar de uso del agua

Unidad productiva o predio	Cod: 2993.00.			
Área (ha)	Total	1,50	Bajo riego	1,50
Ubicación política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Chancay		
Ámbito administrativo	AAA	Cañete Fortaleza		
	ALA	Chancay - Huaral		
Organización de usuarios	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	Chancay Bajo		
Bloque riego	PHUH-2706-B42 Chancay Bajo - Filtraciones			
Ubicación geográfica (centroide del predio)	UTM datum WGS 84 zona 18 L 252 192 m E; 8 724 282 m N.			

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río Chancay Huaral
Volumen asignado	18 750 m³/año

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción del derecho de uso de agua resuelta mediante la presente Resolución Administrativa.



ARTÍCULO 4°. - El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas, así como respetar la faja marginal para los caminos de vigilancia, de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chancay Bajo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1376-2023-ANA-AAA.CF.

ARTÍCULO 6°. - Disponer la notificación a la administrada, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, Comisión de Usuarios Chancay Bajo y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ANTONIO ANCAJIMA OJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

LAAO/Cesar Ch./Edwin C.